



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

09/05/001/60/139

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 04 MAYO 2009

**VISTO:** la solicitud planteada por la Administración Nacional de Alcoholes, Combustibles y Portland respecto del acuerdo de complementación con la Asociación Española 1ª de Socorros Mutuos, del servicio de cobertura asistencial, por el Seguro Nacional de Salud de su personal, en los términos de lo acordado con el Poder Ejecutivo.-

**CONSIDERANDO :** I) en función de que la aprobación del régimen transicional de cobertura integral de salud de los funcionarios de ese Organismo, se realizó en junio 2008, tornó imposible realizar un procedimiento licitatorio para la prestación de los servicios a tan importante número de trabajadores.-

II) que a efectos de viabilizar lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 323/008 de 26 de junio de 2008, la ANCAP llega a un acuerdo con la Asociación Española 1ª de Socorros Mutuos, para que en las mismas condiciones que las establecidas en la Licitación Pública N° 4/0912, ésta continuara prestando la cobertura asistencial en el régimen establecido por el Seguro Nacional de Salud, al personal del organismo.-

III) que a esos efectos deberá recurrirse a la contratación directa al amparo de lo dispuesto por el literal i) numeral 3, inciso 2 del artículo 33 del TOCAF 1996.-

IV) que las contrataciones directas indispensables que se dispongan al amparo de lo dispuesto por el literal i), numeral 3, inciso 2 del artículo 33 del TOCAF 1996, requieren la previa certificación del

